

Clave:26SO2018MD128  
Bitácora: 26/IP-0258/10/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0754-18  
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 06 de Noviembre del 2018

**COMPAÑÍA MINERA LA LLAMARADA S.A. DE C.V.**  
**C. María del Carmen López De La Rosa**  
Representante Legal

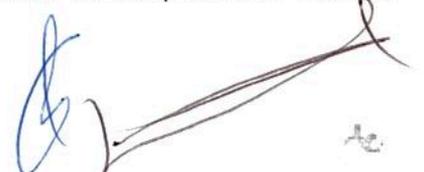
En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto de exploración minera directa "**Las Chispas Cuarta Etapa**" promovido por la empresa **COMPAÑÍA MINERA LA LLAMARADA S.A DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de 100 barrenos de exploración (de 10x12 m cada uno), que ocupa una superficie total de 12,000 m<sup>2</sup> (1.2 has) así como la apertura de 17,089.69 m de camino de 5 m de ancho que ocupa 8.5445 has para dar un total de 9.745 has de un área de interés de 1,414.7215 Has; ubicado en el Ejido Bamori, municipio de Arizpe, Sonora y

#### RESULTANDO:

- I. Que el día 31 de Octubre de 2018 se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto de exploración minera directa "**Las Chispas Cuarta Etapa**" promovido por la empresa **COMPAÑÍA MINERA LA LLAMARADA S.A DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Las Chispas Cuarta Etapa**" en la Gaceta Ecológica año XVI, No. DGIRA/060/18 publicado el 31 de octubre del 2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

#### CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No.121, Volumen I, Libro 1, de fecha 29 de Septiembre del 2015, en donde se le otorga el Poder General a la Sr. María Del Carmen De La Rosa López por parte de la empresa **COMPAÑÍA MINERA LA LLAMARADA, S.A. DE C.V.** de la cual se da fe ante el Notario Público No. 219 en Mazatlán, Sinaloa, con las facultades suficientes para el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Las Chispas Cuarta Etapa**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD128  
 Bitácora: 26/IP-0258/10/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0754-18  
 Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 06 de Noviembre del 2018

III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "Las Chispas Cuarta Etapa", consiste en la exploración minera directa a través de 100 barrenos de exploración (de 10x12 m cada uno), que ocupa una superficie total de 12,000 m<sup>2</sup> (1.2 has) así como la apertura de 17,089.69 m de camino de 5 m de ancho que ocupa 8.5445 has para dar un total de 9.745 has de un área de interés de 1,414.7215 Has; ubicado en el Ejido Bamori, municipio de Arizpe, Sonora, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011** que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle la vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

**Resumen de superficies de ocupación del proyecto de Exploración minera directa "Las Chispas Cuarta Etapa".**

Area	No. Reticulas	Barrenos		Caminos nuevos		Ocupación de la retícula en apego a la NOM120-SEMARNAT-2011.		
		No. Barrenos	Sup (m <sup>2</sup> )	Longitud (m)	Sup (m <sup>2</sup> )	Sup de la envolvente (m <sup>2</sup> )	Sup de las reticulas (m <sup>2</sup> )	%
Las Chispas Cuarta Etapa	442	100	12000	17,089.69	85,448.45	14,414.7215	1,105,000.00	0.001%
		12000		85,448.45				
En ha:		1.2		8.54		1,414.7215		
		9.74485						

IV. Las áreas donde se realizará la rehabilitación de caminos, planillas y sitios de perforación son zonas perturbadas por caminos preexistentes, exploraciones previas, así como actividades agropecuarias ejercidas por los lugareños, por otra parte, se entiende que la apertura de un camino es uno de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, pero en este caso no se consideran caminos nuevos, únicamente la rehabilitación de los existentes entorno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuado, aún así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2011**.

V. Que se manifiesta en el área del proyecto "Las Chispas Cuarta Etapa" el programa de trabajo contempla **36 meses**, algunos sitios de los barrenos ya cuenta con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

Actividades	Trimestre											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12





DELEGACION FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD128  
Bitácora: 26/IP-0258/10/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0754-18  
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 06 de Noviembre del 2018

**exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta Cuarta etapa de exploración minera.**

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa COMPAÑÍA MINERA LA LLAMARADA, S.A. DE C.V. para el desarrollo del proyecto "Las Chispas Cuarta Etapa" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de 100 barrenos de exploración (de 10x12 m cada uno), que ocupa una superficie total de 12,000 m<sup>2</sup> (1.2 has) así como la apertura de 17,089.69 m de camino de 5 m de ancho que ocupa 8.5445 has para dar un total de 9.745 has de un área de interés de 1,414.7215 Has; ubicado en el Ejido Bamori, municipio de Arizpe, Sonora y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto "Las Chispas Cuarta Etapa" consiste en perforar barrenos por el método de circulación inversa y a diamante (se presenta en informe preventivo varios planos temáticos y de coordenadas, entre otras), donde destaca la localización y envolvente de obras de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Zona 12 N	
	Este	Norte
1	581936.9510	3346860.5862
2	579597.9513	3346860.5862
3	579597.9513	3346221.9662
4	578322.5996	3346221.9662
5	578322.5996	3343921.9644
6	578822.5946	3343921.9644
7	578822.5946	3342821.9683

Clave:26SO2018MD128  
Bitácora: 26/IP-0258/10/18

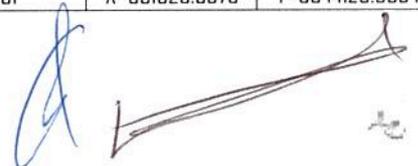
Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0754-18  
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 06 de Noviembre del 2018

8	579122.5949	3342821.9683
9	579122.5949	3342621.9690
10	579722.5955	3342621.9690
11	579722.5955	3342902.1420
12	580178.3681	3342446.3747
13	580178.3681	3342446.3747
14	580545.0608	3342641.7650
15	580545.0608	3342360.5822
16	581936.9510	3342360.5822
17	581936.9510	3346860.5862
Superficie: 1,414.7215 has		

La localización de los barrenos del proyecto "Las Chispas Cuarta Etapa" se encuentra en el Plano Anexo 3 del Estudio Informe preventivo:

No. Barreno	Coordenadas UTM Zona 12 N Datum WGS84		No. Barreno	Coordenadas UTM Zona 12 N Datum WGS84		No. Barreno	Coordenadas UTM Zona 12 N Datum WGS84	
	Este	Norte		Este	Norte		Este	Norte
1	X=578701.8653	Y=3344903.5268	35	X=579835.7003	Y=3345239.5795	69	X=581007.4854	Y=3344703.1324
2	X=578711.2205	Y=3345209.0829	36	X=579843.7781	Y=3344411.2525	70	X=581008.1241	Y=3345243.9343
3	X=578719.2984	Y=3344629.0726	37	X=579934.7157	Y=3342963.5476	71	X=581020.5602	Y=3344454.8177
4	X=578732.3731	Y=3344380.7580	38	X=579948.6641	Y=3343702.3205	72	X=581046.7130	Y=3344136.8003
5	X=578897.9968	Y=3344907.8838	39	X=580011.4171	Y=3343312.0259	73	X=581063.5537	Y=3343002.7559
6	X=578915.4298	Y=3344633.4296	40	X=580031.1930	Y=3344942.7352	74	X=581077.5021	Y=3343741.5288
7	X=578928.5046	Y=3344385.1150	41	X=580048.6261	Y=3344668.2810	75	X=581140.2551	Y=3343351.2342
8	X=578946.5763	Y=3345196.0142	42	X=580049.2647	Y=3345217.7968	76	X=581273.3523	Y=3344964.5178
9	X=578988.9311	Y=3342959.1906	43	X=580061.7008	Y=3344419.9664	77	X=581282.7075	Y=3345257.0052
10	X=579002.8795	Y=3343697.9635	44	X=580161.3550	Y=3342972.2615	78	X=581290.7853	Y=3344690.0636
11	X=579065.6325	Y=3343307.6690	45	X=580175.3034	Y=3343711.0344	79	X=581303.8601	Y=3344441.7490
12	X=579142.0691	Y=3344916.5977	46	X=580238.0563	Y=3343320.7398	80	X=581320.7008	Y=3343015.8247
13	X=579159.5021	Y=3344642.1435	47	X=580266.5488	Y=3344938.3782	81	X=581330.0129	Y=3344123.7316
14	X=579168.8573	Y=3345209.0829	48	X=580283.9818	Y=3344663.9240	82	X=581334.6492	Y=3343754.5976
15	X=579172.5769	Y=3344393.8289	49	X=580297.0566	Y=3344415.6094	83	X=581397.4021	Y=3343364.3030
16	X=579250.4364	Y=3342959.1906	50	X=580297.6953	Y=3345222.1538	84	X=581538.6235	Y=3343033.2504
17	X=579264.3848	Y=3343697.9635	51	X=580361.8414	Y=3342989.6851	85	X=581552.5719	Y=3343772.0233
18	X=579327.1378	Y=3343307.6690	52	X=580375.7898	Y=3343728.4580	86	X=581569.7270	Y=3344968.8727
19	X=579386.1447	Y=3344907.8838	53	X=580514.9826	Y=3344947.0921	87	X=581583.4404	Y=3345257.0052
20	X=579395.4965	Y=3345230.8656	54	X=580519.9763	Y=3345265.7170	88	X=581587.1600	Y=3344694.4185
21	X=579403.5777	Y=3344633.4296	55	X=580532.4157	Y=3344672.6379	89	X=581600.2347	Y=3344446.1039
22	X=579416.6524	Y=3344385.1150	56	X=580545.4904	Y=3344424.3233	90	X=581615.3248	Y=3343381.7287
23	X=579446.5679	Y=3342963.5476	57	X=580579.7641	Y=3342998.3990	91	X=581626.3876	Y=3344128.0864





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD128  
Bitácora: 26/IP-0258/10/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0754-18  
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 06 de Noviembre del 2018

24	X=579460.5163	Y=3343702.3205	58	X=580593.7125	Y=3343737.1719	92	X=581796.3662	Y=3344955.8039
25	X=579523.2692	Y=3343312.0259	59	X=580656.4655	Y=3343346.8773	93	X=581813.7992	Y=3344681.3497
26	X=579612.7839	Y=3344916.5977	60	X=580772.1297	Y=3344960.1609	94	X=581818.7962	Y=3345235.2225
27	X=579630.2169	Y=3344642.1435	61	X=580781.4849	Y=3345239.5795	95	X=581821.9234	Y=3343020.1816
28	X=579630.8556	Y=3345257.0052	62	X=580789.5627	Y=3344685.7067	96	X=581826.8740	Y=3344433.0351
29	X=579643.2917	Y=3344393.8289	63	X=580802.6375	Y=3344437.3920	97	X=581835.8718	Y=3343758.9545
30	X=579690.6402	Y=3342972.2615	64	X=580815.1199	Y=3342994.0420	98	X=581853.0268	Y=3344115.0177
31	X=579704.5886	Y=3343711.0344	65	X=580828.7903	Y=3344119.3746	99	X=581898.6247	Y=3343368.6599
32	X=579767.3415	Y=3343320.7398	66	X=580829.0683	Y=3343732.8149	100	X=580438.5427	Y=3343338.1634
33	X=579813.2703	Y=3344934.0213	67	X=580891.8212	Y=3343342.5203			
34	X=579830.7033	Y=3344659.5671	68	X=580990.0524	Y=3344977.5866			

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Las Chispas Cuarta Etapa" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo, el proyecto de exploración minera directa " Las Chispas Cuarta Etapa" se llevará a cabo en un periodo de **36 Meses**, conforme a la **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el Informe Preventivo.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el Artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, la empresa **COMPAÑÍA MINERA LA LLAMARADA, S.A. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta Delegación de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

**CUARTO.-** De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "Las Chispas Cuarta Etapa", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD128  
Bitácora: 26/IP-0258/10/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0754-18  
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 06 de Noviembre del 2018

eventualidad de que la empresa **COMPAÑÍA MINERA LA LLAMARADA, S.A. DE C.V.** , no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al **C. María del Carmen López De La Rosa** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA**

  
**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**

C.c.p. LIC. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.  
C.c.p. Expediente Técnico

GACI/GVL/GDGS/JLVV 2018.

C:\GGONZALEZ\ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2018\ COMPAÑIA MINERA LA LLAMARADA S.A DE C.V. /Proyecto "LAS CHISPAS CUARTA ETAPA".doc



